REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

OSCAR MAURICIO SANTIAGO RIVEROS Alcalde Municipal Encargado, mediante decreto Municipal No. 201 del 04 de diciembre 2024; identificado con cédula de ciudadanía número 81.740.191, expedida en Fusagasugá, en su calidad de Alcalde encargado, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

Tipo De Contrato:	suministro
No. Contrato	543 del cinco (05) de diciembre de 2024, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 062-2024.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COLINDANTES CON LA VÍA CIRCUNVALAR Y EL PROYECTO DE VIVIENDA URB. VILLA JOEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución será de **cinco (05) días o hasta el cumplimiento del objeto contractual**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. La entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato, deberá efectuarse en las instalaciones del Edificio Central de la Alcaldía Municipal, del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000001074 código presupuestal 2.3.2.02.01.003.001 Y 2.3.2.02.01.003.002 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($ 36.400.000) M/CTE.**

2. **DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA**

Oferente:	**MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S**
NIT:	901517795-5
Representante Legal	JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA
No de cedula de ciudadanía:	80.101.518 de Bogotá D.C
Dirección:	CR 7 4 80 ESQ - El centro SAN VICENTE DEL CAGUAN
Correo Electrónico:	construccioneselectricasmym@gmail.com
Valor de la propuesta	TREINTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL DE PESOS ($35,007.000.00) M/CTE
Valor del suministro	**TREINTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL DE PESOS ($35,007.000.00) M/CTE**

<table>
<tr><td>Detalle de la propuesta:</td><td>
"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COLINDANTES CON LA VIA CIRCUNVALAR Y EL PROYECTO DE VIVIENDA URB. VILLA JOEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND.</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tubería de 6" pulgadas de unión mecánica PVC RD-13,5-21 * 6M</td><td>UND</td><td>50</td><td>$ 588,235.29</td><td>$ 29,411,764.71</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cinta teflón 3/4 industrial</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 5,882.35</td><td>$ 5,882.35</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>$ 29,417,647.06</td></tr>
<tr><td colspan="5">IVA</td><td>$ 5,589,352.94</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 35,007,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor a imputar según el presupuesto del proceso (Valor Del Contrato):</td><td>Corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL DE PESOS ($35,007.000.00) M/CTE; incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los bienes y servicios determinados en el presente contrato y en la propuesta económica del contratista.</td></tr>
</table>

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

<table>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>
El Municipio realizará a favor del contratista, pagos parciales o proporcional a las actividades realizadas, una vez se presten los servicios y se entreguen los elementos, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales.
El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
</td></tr>
</table>

	7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **b) A cargo del supervisor del contrato**: Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión. **NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. **NOTA 2:** El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista. La entidad no pagará: ✓ Elementos o servicios no contratados. Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
Garantías	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Obligaciones del contratista:	**Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar los materiales, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso, previamente coordinadas con el supervisor del contrato. 2. Efectuar el suministro de los bienes y/o materiales, de conformidad con lo establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones. 3. Efectuar el suministro de materiales nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional. 4. Garantizar la calidad de los bienes y materiales a suministrar. 5. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces. 6. Garantizar la idoneidad de los materiales, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones 7. Reponer, cambiar o sustituir los materiales defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor. 8. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso. 9. Realizar la entrega suministro de todos los materiales en la Tabla 2- Especificaciones Técnicas, en un término de 72 horas de acuerdo a las siguientes reglas La solicitud de pedido la hará el municipio a través del supervisor, quien requerirá los materiales de acuerdo a la necesidad de la entidad. 10. El contratista deberá disponer de aquellas piezas y entregarlas a la entidad en el término antes dicho. 11. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la fecha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato. 7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que la reglamenten.

	9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD. 11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 12. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados. 14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato. 2. Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista. 4. Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. 13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado. 14. Las demás que se deriven del objeto contractual.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de infraestructura y/o quien haga sus veces El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones: ***a.*** *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.* ***b.*** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.* ***c.*** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.* ***d.*** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste* ***e.*** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.* ***f.*** *Organizar y administrar el recibo de bienes.* ***g.*** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.* ***h.*** *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.* ***i.*** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.* ***j.*** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.* ***k.*** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.* ***l.*** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*

	m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.* ***n.*** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.* ***o.*** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.* ***p.*** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.* ***q.*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.* ***r.*** *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.* *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla*

Para constancia de lo anterior, se aprueba en la plataforma SECOP II. El cinco (05) de diciembre de 2024

Aprobó por el municipio:
OSCAR MAURICIO SANTIAGO RIVEROS
Alcalde Municipal encargado
Decreto municipal No. 201

Aprobó por el contratista:
MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S
NIT: 901517795-5
R.L JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA
C.C 80.101.518 de Bogotá D.C

Proyectó
DIEGO FERNANDO QUESADA PEÑA
Abogado contratación

Reviso:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA
Abogado Contratación